

EXPEDIENTE # 17868-88 FE
13 MAR 1995

David
23. 2.95
1575

Quito, 20 de febrero de 1995

Señor Doctor
Gustavo Ortega Trujillo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad



438.245
9
Revisado
13. 3.95
1655

Señor Superintendente:

Isabel Narváez, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Cultiprep Cía.Ltda., en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento que el día diecisiete de febrero de 1995 he procedido a registrar en el libro de participaciones de la Compañía la siguiente transferencia de participaciones:

SOCIO	PARTICIPACIONES	TRANSFERIDAS A
ANDRES EGUIGUREN VALDIVIESO	30	SANTIAGO EGUIGUREN RIOFRIO

El cedente y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Consecuentemente, con la transferencia de participaciones, la nómina actual de socios de la Compañía es la siguiente:

SOCIO	PARTICIPACION
PABLO CARRION EGUIGUREN	175
JOSEFINA EGAS	175
ISABEL NARVAEZ	175
VERONICA SUAREZ	175
SANTIAGO EGUIGUREN RIOFRIO	30

Todas las participaciones son iguales e indivisibles de mil sures cada una.

Por Cultiprep Cía.Ltda.

Isabel H. de Fajardo
Isabel Narváez
GERENTE

Roberto Chango
Revisado

Dr. Gonzalo Orellana Sáenz
Mat. 2665 C.A.Q.

*señala escritura
para inscripción
en R.M.*

529-245.

437-372 ✓

llamado

señala inscripción en el R.M.



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA CULTIPREP COMPAÑIA LIMITADA**



OTORGADA POR: ANDRES EGUIGUREN VALDIVIESO

A FAVOR DE: SANTIAGO EGUIGUREN RIOFRIO

CUANTIA: S/.30.000,00

Dí tres copias

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito comparecen: el señor Andrés Eguiguren Valdivieso, por sus propios derechos; el señor Santiago Eguiguren Riofrio, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, solteros, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar e incorporar, en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de cesión de participaciones, de acuerdo con las siguientes cláusulas. PRIMERA.- OTORGANTES: Otorgan esta

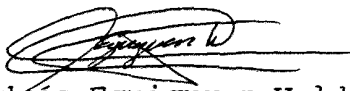
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

escritura; UNO) El señor Andrés Eguiguren Valdivieso, por sus propios derechos, al que se llamará "el cedente"; DOS) El señor Santiago Eguiguren Riofrio, por sus propios derechos, al que se llamará "el cesionario". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La Compañía Cultiprep Cía. Ltda se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Quinto de Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho; b) La Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por aceptación unánime, autorizar la cesión de todas las participaciones que el señor Andrés Eguiguren Valdivieso, mantiene en la empresa, en favor del señor Santiago Eguiguren Riofrio; admitiéndolo como nuevo socio. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Andrés Eguiguren Valdivieso, cede y transfiere a perpetuidad a favor del señor Santiago Eguiguren Riofrio, las treinta participaciones de mil sucres cada una. El cedente declara que el cesionario le ha pagado íntegramente el valor referido, por lo que declara que la transferencia se realiza sin reserva de ninguna naturaleza. **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente cesión de participaciones es de treinta mil sucres (S/.30.000,00). Las partes que comparecen a la celebración de esta escritura pública aceptan todas sus cláusula y estipulaciones por ser hechas en sus mutuos



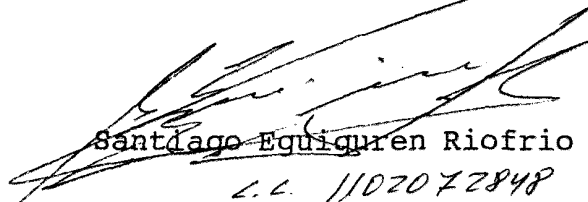
NOTARIA
TERCERA

beneficios e interese. Agregue usted señor Notario la demás cláusula de estilo y las necesarias para la eficacia y validez de este instrumento y sírvase agregar como documentos habilitantes la copia certificada del Acta de Junta General de tres de febrero de mil novecientos noventa cinco. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Gonzalo Orellana Sáenz, con matrícula profesional número dos mil seiscientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito. Para su otorgamiento se observaron lo preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Andrés Eguiguren Valdivieso

C.C. 110201843-7

P.V. 014-228


Santiago Eguiguren Riofrio

C.C. 1102072848

P.V. 047-097




DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CULTIPREP COMPAÑIA LIMITADA

En la ciudad de Quito, el día de hoy, viernes tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, siendo las 17h00, se reúnen en el local de la Compañía, ubicado en la calle Carlos Darwin No.165 y Av. Brasil, los accionistas de CULTIPREP CIA.LTDA., señores Pablo Carrión Eguiguren, Josefina Egas Benavidez, Isabel Narváez de Falconí, Verónica Suárez de Stacey y Andrés Eguiguren Valdivieso, que representan el cien por ciento del capital pagado de la Compañía. En tal virtud, la Junta se entiede convocada válidamente para tratar cualquier asunto, se acuerdo con el artículo 280 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta la señora Josefina Egas Benavidez, en su calidad de Presidente de la Compañía; y como secretario actúa la señora Isabel Narváez, en su calidad de Gerente.

Antes de declararse instalada la Junta General Universal, el Secretario ha formado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías, la lista de asistentes, que se incorpora al expediente de esta acta.

Los accionistas asistentes aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta General Universal y declaran que se consideran suficientemente informados para discutir sobre el único punto del orden del día que se determina más adelante. El Presidente declara constituida la Junta General Universal.

El señor Presidente da ha conocer el único punto del orden del día: cesión de participaciones.

Se concede el uso de la palabra al señor Andrés Eguiguren Valdivieso, quien hace conocer a los señores socios que es su voluntad transferir la totalidad de sus 30 participaciones que posee en la Compañía en favor del señor Santiago Eguiguren Riofrio.

Con estos antecedentes, la Junta General resolvió con la aprobación unánime de todos los accionistas presentes:

- 1.- Autorizar al señor Andrés Eguiguren Valdivieso, para que ceda y transfiera las 30 participaciones que posee en la Compañía, a favor del señor Santiago Eguiguren Riofrio.
- 2.- Disponer que por Secretaría, se inscriba en el libro de aportaciones la cesión de aportaciones; y practicada esta, se anule el certificado de aportación correspondiente, y se extienda uno nuevo a favor del cesionario, señor Santiago Eguiguren Riofrio.

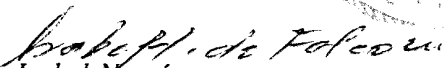
La nueva composición del Capital Social de la Compañía que da de la siguiente manera:

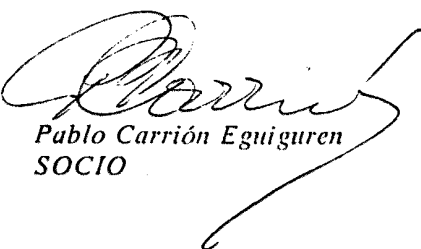
SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Pablo Carrión Eguiguren	175.000,00	175
Joséfin Egas	175.000,00	175
Isabel Narváez	175.000,00	175
Verónica Suárez	175.000,00	175
Santiago Eguiguren R	30.000,00	30

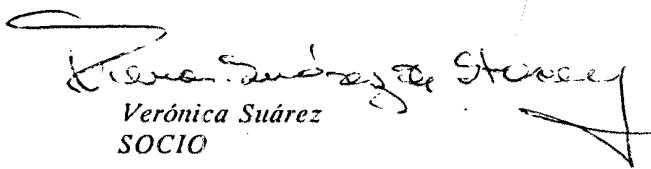
Por no haber ningún otro asunto que tratar, el Presidente concedió veinte minutos de receso para la redacción del acta. La Junta General se reinstala a las 18h00, se dá lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad. Siendo las 18h10 el Presidente da por concluida la Junta.

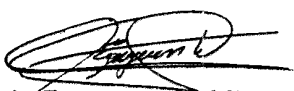
Los asistentes declaran haber estado plenamente informados sobre los asuntos tratados y firman la presente acta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 280 de Ley de Compañías.


Josefina Egas
PRESIDENTE-SOCIO

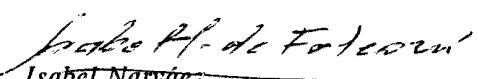

Isabel Narváez
SECRETARIO-SOCIO


Pablo Carrión Eguiguren
SOCIO


Verónica Suárez
SOCIO


Andrés Eguiguren Valdivieso
SOCIO

Es fiel copia del original que está en el archivo de la Compañía
Por CULTIPREP CIA.LTDA.


Isabel Narváez
GERENTE
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera de este cantón actualmente a mi cargo, en dos fojas útiles, protocolizo el ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CULTIPREP COMPAÑIA LIMITADA, que antecede.- Quito, a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.-




SR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

se pro-

RCERA
ADO SALGADO
IO
QUADOR

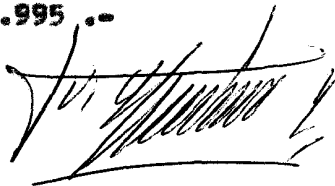
tocolizó ante mí, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a siete de
enero de mil novecientos noventa y cinco.-


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y, en fe de
ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en Quito, siete de febrero de mil
novecientos noventa y cinco.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha tomé nota emergente de la
matriz de la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad
Limitada " CULTIPREP CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Dr. Ulpiano
Gaybor Mora, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, con la cesión de participaciones constantes de la presente escritura pública .-
Quito, 28 de Febrero de 1.995 .-


Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 343 del REGISTRO MERCANTIL del cuatro de marzo de mil novecientos **ochenta** a y ocho, a fs.700., tomo 119 correspondiente a la constitución de la Compañia " CULTIPREP CIA. LTDA. " lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR ~~Is. Enmendado: Ochenta y cinco.~~

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL QUITO

